

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 022 -2015-SERFOR-DE

Lima, 20 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de julio de 2013, se establecen disposiciones sobre el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, las cuales se aplican una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria en dicha materia, de conformidad con lo dispuesto en su novena disposición complementaria final;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo Título VI regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, el cual de conformidad con lo señalado en su undécima disposición complementaria transitoria, entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el reglamento, con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento;

Que, el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, precisa que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con un secretario técnico, el cual se encarga de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, la Oficina de Recursos Humanos del SERFOR, ejerce la Secretaría Técnica de las comisiones de procesos disciplinarios y ética;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2014-SERFOR-DE de fecha 31 de diciembre de 2014, se designó a la servidora Juana Lourdes Bernal Alva, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la servidora Juana Lourdes Bernal Alva, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, resultando necesario encargar las funciones de la Secretaría Técnica del SERFOR;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la servidora Juana Lourdes Bernal Alva, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, como Secretaria Técnica de apoyo a los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, a la abogada Jhaqueline Carmen Contreras Miguel.

Artículo 3°.- La servidora mencionada en el artículo 2 de la presente Resolución, ejercerá sus funciones en adición a las que realiza como abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica del SERFOR.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las servidoras mencionadas en el artículo 1 de la presente Resolución y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

1203257-1

AMBIENTE

Autorizan viaje de servidor del Ministerio a Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2015-MINAM

Lima, 20 de febrero de 2015

Visto; el Informe N° 052-2015-MINAM/SG/OGA de 18 de febrero de 2015, de la Directora de la Oficina General de Administración; la Memoranda N.º 168 y 201-2015-MINAM/SG/OPP de 11 y 18 de febrero de 2015, respectivamente, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 041-2015-MINAM/VMGA de 06 de febrero de 2015, del Viceministerio de Gestión Ambiental (e); el Informe N° 19-2015-MINAM/VMGA/DGCA 05 de febrero de 2015, de la Dirección General de Calidad Ambiental; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE. (DGA-SUD) N° 2-21-B/07, recibido el 23 de enero de 2015, el Director de Centroamérica y El Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, invita al Ministerio del Ambiente - MINAM, a participar en la "Definición de la versión definitiva del POA 2015, en el marco de una misión técnica peruana en La Paz, para trabajar con su contraparte boliviana y la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT)" que se realizará en la ciudad de La Paz